



EMBAJADA DE ESPAÑA EN
LITUANIA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2018

El próximo día 2 de Diciembre de 2018 se celebrarán Elecciones al Parlamento de Andalucía según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 6 de fecha 9 de octubre de 2018.

Podrán votar desde el exterior:

- a) Españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) de estas elecciones cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.
- b) Los españoles residentes en Andalucía inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en el extranjero.

LISTAS ELECTORALES

Según el artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de agosto de 2018**.

Las listas electorales podrán consultarse del **15 al 22 de octubre**,* ambos inclusive, de manera presencial en la Embajada, o de forma telemática en <https://sede.ine.gob.es> (aquellas personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE).

Las inscripciones realizadas con posterioridad al 01/08/2018 no aparecerán en las listas, pudiendo interponerse reclamación en la Embajada del **15 al 22 de octubre**, ambos inclusive.

La exposición de las listas electorales, conteniendo, en su caso, las rectificaciones del censo que resulten estimadas, tendrá lugar el **26 de octubre**.

***horarios de apertura detallados al final del escrito informativo.**

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

A) RESIDENTES (CERA)

Para ejercer el derecho a voto, **todo elector**, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, **deberá solicitar la documentación para votar** mediante impreso debidamente firmado, que enviará por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de convocatoria), por correo postal o fax a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, **no más tarde del día 3 de noviembre**.

Es importante que se adjunte fotocopia del pasaporte o DNI en vigor, Certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

El citado **impreso** de solicitud se remitirá de oficio a los españoles inscritos en el CERA. Este impreso también se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores (Participa en las elecciones y Servicios al ciudadano)

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/elccioneparlamentodeandalucia.aspx>

El Listado de **direcciones y faxes** de las Delegaciones provinciales de las Oficina del Censo electoral pueden consultarse aquí http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm. Para realizar el envío por Internet será necesario acceder al trámite "Solicitud de voto CERA" publicado en la Sede Electrónica del INE https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA. Una vez recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá a la dirección de la inscripción del elector la documentación para que pueda votar, acompañada de instrucciones para ejercer el voto, no más tarde del **12 de noviembre o del día 20 de noviembre** si hay impugnación de candidatos.

Nota: La Embajada no tramita solicitudes de voto de Residentes, ni se encarga de la remisión de documentación electoral. No obstante puede consultarse el estado de tramitación de la solicitud en <https://sede.ine.gob.es>.

B) Inscritos como NO RESIDENTES (ERTA)

Aquellos electores residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en el extranjero, una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esta situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior inscribiéndose previamente como "No Residentes" en el Registro de Matrícula consular de la Embajada si aún no lo estuvieran.

Estos electores **deberán solicitar la documentación** electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, mediante impreso oficial, **no más tarde del día 3 de noviembre.** El impreso oficial de solicitud se encuentra disponible en la página del Ministerio de Asuntos Exteriores (Participa en las elecciones y Servicios al ciudadano)

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/eleccionesparlamentodeandalucia.aspx>

El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar personalmente la solicitud cumplimentada en la Embajada, quien remitirá la solicitud del elector a la Delegación Provincial correspondiente y será ésta quien remita al elector al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado, la documentación necesaria para que pueda emitir su voto junto a una hoja de instrucciones, no más tarde del **12 de noviembre o del 20 de noviembre** si se produjera impugnación de candidatos.

Nota: La Embajada no se encarga de la remisión de documentación electoral. No obstante puede consultarse el estado de tramitación de la solicitud en <https://sede.ine.gob.es>.

MODALIDADES DE VOTO

A) Inscritos como RESIDENTES (CERA)

1.- **Depositar personalmente el sobre de votación en urna en la Embajada.** Para ello dispondrá de los días **28, 29 y 30 de noviembre.**

2.- **Enviar su voto por correo certificado a la Embajada,** siguiendo rigurosamente las instrucciones de la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la OCE, **no más tarde del día 27 de noviembre.**

3.- En su caso, la solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmada se enviará por correo certificado no más tarde del 27 de noviembre.

Nota: Si algún elector del CERA se encontrase temporalmente en España durante el proceso electoral podrá solicitar, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 22 de noviembre incluido, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación **enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral no más tarde del 28 de noviembre**. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

B) Inscritos como NO RESIDENTES (ERTA)

Recibida la documentación para ejercer el voto, **el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral** en España, por correo certificado, **no más tarde del 28 de noviembre**. **La Embajada no recibirá ni votos por correo ni votos en urna de No Residentes, ni procederán reclamaciones CERA.**

APERTURA EMBAJADA PRIMER TRÁMITE: EXPOSICIÓN LISTAS ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, DEL 15 al 22 de OCTUBRE (AMBOS INCLUSIVE)

- 🕒 **Días 15, 16, 17 Y 18:** de 9:30 a 16:30h
- 🕒 **Día 19 (viernes):** de 9:30 a 14h
- 🕒 **Días 20 Y 21 (sábado y domingo):** de 9-12h
- 🕒 **Día 22 (lunes):** de 9:30 a 16:30h

- **Día 3 de noviembre (sábado):** de 9-12h. (Último día para solicitar la documentación electoral, NO RESIDENTES). –

NOTA: LOS HORARIOS DE APERTURA EXTRAORDINARIA SERÁN EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES ELECTORALES.